

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Salud y Previsión Social, Dr. ENRIQUE PAZ ARGANDOÑA, debe ausentarse del país en misión oficial del 24 al 28 de octubre de 2001 a la ciudad de La Habana-Cuba, a objeto de asistir a la ?III Reunión de Ministros de Salud de Iberoamérica?.

Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO- Designase MINISTRO INTERINO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL, al DR. RENE BILBAO BARRIGA, Viceministro de Salud, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA